



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2018-00442-00
DEMANDANTE (S): TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO (S): GILBERTO PORRAS CARDONA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 725

Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por el apoderado judicial de la parte ejecutante en donde (i) arrima liquidación de crédito y (ii) poder especial, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la liquidación de crédito presentada por la parte actora por el termino de tres 03 días de conformidad con el artículo 446 del CGP.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. 1.018.461.980 y T.P. 281.727 del C.S de la J., en los términos del memorial poder especial que antecede.

TERCERO: INFORMAR a la apoderada de la parte actora que el proceso de la referencia cuenta con orden de seguir delante de la ejecución.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP